



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 395-16

CONSIDERANDO: Que conforme dispone el numeral 2 del artículo 17 de la Constitución de la República Dominicana, es prioridad nacional y de interés social la reforestación del país, la conservación de los bosques y la renovación de los recursos forestales;

CONSIDERANDO: Que el artículo 67 de la Constitución establece que la prevención de la contaminación, la protección y el mantenimiento del medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones constituyen deberes del Estado dominicano;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, el Estado debe gestionar los recursos forestales de forma sostenible y promover la reforestación de los territorios con vocación boscosa con especies endémicas y nativas;

CONSIDERANDO: Que constituye una prioridad para el Gobierno Central fomentar políticas orientadas a mejorar la productividad de las tierras, mitigar los gases con efecto invernadero, proteger las cuencas hidrográficas y contrarrestar la amenaza de la deforestación mediante la armonización de la explotación agropecuaria y un manejo sostenible de los bosques y recursos forestales;

CONSIDERANDO: Que es una prioridad nacional proveer fuentes de ingresos sostenibles a las comunidades establecidas en los entornos de las cuencas hidrográficas;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente:

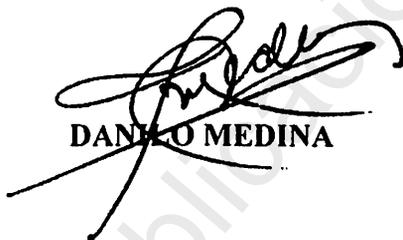


Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se declara el año 2017 como el Año del Desarrollo Agroforestal.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.



DANILO MEDINA

En trámite de publicación en Gaceta.